

RESOLUCIÓN del director general de **LABORA** Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se publica la ampliación de los créditos máximos que han de financiar las subvenciones públicas destinadas a la creación o el mantenimiento de las unidades de Apoyo a la actividad profesional en centros especiales de Empleo, como medida de fomento del Empleo para la inserción de personas con discapacidad para el ejercicio 2024, convocadas mediante la **RESOLUCIÓN** de 30 de abril de 2024, del director general de **Labora** Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, y reguladas en la **ORDEN** 5/2024.

En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 13 de mayo de 2024, número 9847, se publicó la **RESOLUCIÓN** de 30 de abril de 2024, del director general de **LABORA** Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, por la que se convocan las subvenciones públicas destinadas a la creación o el mantenimiento de las unidades de Apoyo a la actividad profesional en centros especiales de Empleo, como medida de fomento del Empleo para la inserción de personas con discapacidad para el ejercicio 2024, por la que se dio publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a financiar estas subvenciones reguladas en la Orden 5/2024, de 16 de marzo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad (DOGV núm. 9817, de 27 de marzo de 2024).

En el apartado 1 del artículo 2 de dicha Resolución se estableció que estas ayudas se financian por un importe global máximo de 1.700.000 euros, con cargo al Subprograma presupuestario 322C01, Fomento de Empleo, con cargo al capítulo 4, línea S0267.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, apartado 2 de la **ORDEN** 5/2024, de 16 de marzo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, en relación con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Resolución de 30 de abril de 2024, considerando las solicitudes presentadas hasta el momento relativas a ayudas destinadas a las unidades de Apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo y existiendo crédito disponible en la línea S0267, derivado de saldos de la línea por desafectaciones de otros programas, procede incrementar la financiación para **las ayudas incluidas en el artículo 1 de dicha Resolución, destinadas a los centros especiales de empleo calificados e inscritos en el registro administrativo de la Comunitat Valenciana**, y publicarla en el DOGV, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, y vistos los antecedentes expuestos, resuelvo:

Único. Incrementar la dotación asignada en la **RESOLUCIÓN** de 30 de abril de 2024, del director general de **LABORA** Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la creación o el mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad para el ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Las ayudas para los programas reguladas en las bases reguladoras, destinadas a los centros especiales de empleo calificados e inscritos en el registro administrativo de la Comunitat Valenciana, se amplía la dotación en 184.947,01 €, financiada con cargo al capítulo IV, del subprograma 322C01, código línea S026700000, con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE); con lo que la dotación para estas ayudas alcanza un importe máximo de 1.884.947,01 €.

Tras el incremento, la dotación para el ejercicio 2024, para las ayudas reguladas en la Orden 5/2024, de 16 de marzo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, a la creación o el mantenimiento de las unidades de Apoyo a la actividad profesional en centros especiales de Empleo, como medida de fomento del Empleo para la inserción de personas con discapacidad y convocadas por **RESOLUCIÓN** de 30 de abril de 2024, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la creación o el mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo, como medida de fomento del empleo para la inserción de personas con discapacidad para el ejercicio 2024, alcanza un importe global máximo de **1.884.947,01 €**.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de empleo y Formación, en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Valencia,
EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN